



MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
MESCYT

ACTA DE ADJUDICACION

ACTA NO.80/2022

Proceso - MESCYT-DAF-CM-2022-0090

“ADQUISICION MATERIALES ELECTRICOS

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 2:30 p.m. del ocho (8) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), se dio inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, en el Departamento de Compras y Contrataciones, para proceder con la adjudicación del proceso de compras bajo la modalidad de compra menor, **MESCYT-DAF-CM-2022-0090, ADQUISICION MATERIALES ELECTRICOS**” contando con la presencia de los miembros del Comité de Compras conformado para este tipo de procesos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones y el Manual de Procedimientos emitido por la Dirección de Contrataciones Públicas en su calidad de Órgano Rector, señores:

- **José Cancel**, viceministro Administrativo y Financiero, presidente del Comité de Compras.
- **Rafael Antonio Méndez**, Director Administrativo.
- **José Guzmán Boddén**, Encargado del Departamento Jurídico.

Todos asistieron de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el Departamento de Compras y Contrataciones.

El señor **José Cancel**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión había sido convocada, para proceder con la adjudicación del proceso de compras, bajo la modalidad de compra menor **MESCYT-DAF-CM-2022-0090**, para el **“ADQUISICION MATERIALES ELECTRICOS”**

Luego de comprobado el quórum, confirmando la asistencia de los miembros del Comité de Compras, el señor **José Cancel**, viceministro Administrativo y Financiero, presidente del Comité de Compras, agradeció la acogida a la convocatoria, para proceder con la ejecución del proceso descrito anteriormente, y se dio apertura a los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones y en el ejercicio de sus funciones, toma en consideración lo siguiente:

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 30 del Reglamento de Aplicación No.543-12, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece los procedimientos de selección a los que se sujetarán las compras y contrataciones: Licitación Pública Nacional o Internacional, Licitación Restringida, Sorteo de Obras, Comparación de Precios, Compras Menores y Subasta Inversa.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones en su Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece lo siguiente: “La unidad responsable de la organización, conducción y ejecución del proceso de compras menores, es la Dirección Administrativa-Financiera o su equivalente, de la Entidad Contratante, previa autorización de la máxima autoridad ejecutiva”.

**CONSIDERANDO:** Que el Pliego de Condiciones Generales y Específicos, que rige el presente proceso de compras, establece lo siguiente: “si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución”.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 2 de diciembre del año 2022, el Departamento de Compras y Contrataciones envía invitaciones a los siguientes oferentes: **1. Luis Enrique Frias; 2. Branded Management Agency srl; 3. Claudio Rafael Acosta López**, a los fines de que participen en el proceso de Compra Menor MESCYT-DAF-CM-2022-0090, para el **“ADQUISICION MATERIALES ELECTRICOS**

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 6 de diciembre del año 2022, siendo las 4:00 p.m., el Departamento de Compras y Contrataciones cierra el plazo de entrega por parte del oferente, y prepara el cuadro de apertura, en el cual se verifica que depositaron sus ofertas las siguientes empresas: **(1) Comercial Akoo, SRL (2) Cosmos Media Televisión, SRL (3) Inversiones Bautista Beras, SRL (4) Servicios Electricos Profesionales Serpronal, SRL (5) Soldier Electronic Security SES, SRL (6) MRO Mantenimiento Operación & Reparación, SRL (7) Security Guards JLF, SRL (8) Almacenes la Casa Noble, SRL (9) Grupo Desa, SRL**

**CONSIDERANDO:** Que finalizada la apertura de los sobres “A” y “B”, el Comité de Compras y Contrataciones, decidió formar una Comisión Técnica Evaluadora, con el objetivo de evaluar las propuestas depositadas por los oferentes, utilizando el criterio de evaluación CUMPLE/NO CUMPLE, verificando que las mismas cumplan sustancialmente con los requerimientos establecido en el Pliego de Condiciones Específicos; es decir, que serán evaluadas tanto en el precio como en la calidad del producto ofertado. Dicha comisión está conformada por: **Ing. Carlos A. Mercedes Peralta**, Enc. De Mantenimiento, **Licdo. Didiel A. Mercedes Rodríguez**, Contados, **Licda. Lina Méndez**, Enc. De Suministro,

**CONSIDERANDO:** Que fueron remitidas copias de las propuestas a la Comisión Técnica Evaluadora, quienes emitieron su informe por escrito al Comité de Compras, conteniendo sus consideraciones y recomendaciones.

**CONSIDERANDO:** Que el Informe Técnico se anexa a la presente acta de adjudicación, formando parte integral de la misma.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 26 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece lo siguiente: “La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas en conocimiento de los oferentes a través del pliego de condiciones respectivos,

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 103 del Reglamento de Aplicación No.543-12, establece: “La Entidad Contratante no podrá adjudicar una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones Específicas/Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia”.

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones.

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación No.543-12, de la Ley 340-06.

**VISTO:** El Manual de Procedimientos para Compras Menores.

**VISTAS:** Las ofertas depositadas por los oferentes.

**VISTO:** El informe técnico y cuadro comparativo.

**CONSIDERANDO:** Que después del Comité de Compras, concluir con la revisión y análisis de los documentos que sustentan el presente proceso de compras menor, y el informe técnico, decide por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO (1):** Adjudicar el proceso -MESCYT-DAF-CM-2022-0090, por la suma total de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 50/100 (RDS\$894,764.50) CON IMPUESTOS INCLUIDOS, de la siguiente manera:

**PROVEEDOR: COMERCIAL AKOO SRL**

ITEM	DESCRIPCION DE ARTICULOS	CANT.	Precio Unit.	SUB-TOTAL	ITBIS Total	Total
1	BOMBILLOS DE 45 WATT	50	442.00	22,100.00	3,978.00	26,078.00
2	ALAMBRE No. 12 (PIES)	3,000	11.90	35,700.00	6,426.00	42,126.00
3	LAMPARAS LED TIPO PANEL 2 x 2	20	1,615.00	32,300.00	5,814.00	38,114.00
4	ALAMBRE DE GOMA 12/3 (PIES)	1,000	51.00	51,000.00	9,180.00	60,180.00
5	BATERÍAS PARA INVERSOR 6V 235 AMP	24	11,000.00	264,000.00	47,520.00	311,520.00
6	ALAMBRE ST THHN # 12 PIES	2,000	14.45	28,900.00	5,202.00	34,102.00
7	ALAMBRE ST THHN # 10 PIES	1,000	25.50	25,500.00	4,590.00	30,090.00
8	ALAMBRE ST THHN # 8 PIES	300	44.20	13,260.00	2,386.80	15,646.80
9	ALAMBRE DE GOMA 12/ 3/1 (PIES)	150	51.00	7,650.00	1,377.00	9,027.00
10	PANEL LED 2 X 2	20	1,615.00	32,300.00	5,814.00	38,114.00
11	PANEL LED 2 X 4	60	3,740.00	224,400.00	40,392.00	264,792.00
12	INTERRUPTORES SENCILLOS	20	127.50	2,550.00	459.00	3,009.00
13	INTERRUPTORES DOBLE	30	170.00	5,100.00	918.00	6,018.00
14	INTERRUPTORES TRIPLE	10	289.00	2,890.00	520.20	3,410.20
15	BOMBILLOS 6 W	50	212.50	10,625.00	1,912.50	12,537.50
<b>TOTAL:</b>						<b>894,764.50</b>

**SEGUNDO (2): SE ORDENA** al Departamento de Compras y Contrataciones, notificar la presente acta a todos los oferentes participantes y publicarla, en la forma que la ley establece.

Concluida la lectura de esta acta, se dio por terminada la sesión siendo las 3:30 p.m., del día y fecha arriba señalada, en fe de lo cual se levanta la presente Acta, que firman todos los presentes, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, de lo que certifican y dan fe:

**Firmas de los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones:**

*[Firma]*  
**José Cancel**

Viceministro Administrativo y Financiero  
Presidente del Comité de Compras

*[Firma]*  
**Rafael Antonio Méndez**  
Director Administrativo

*[Firma]*  
**José Guzmán Bodden**  
Director del Departamento Jurídico



Yo, Licda. Maria Elena de Luna Ma..., Notario Público de los del número del Distrito Nacional, Miembro Activo del Colegio Dominicano de Notarios, Colegiatura No. 3043. **CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas que anteceden han sido puestas libre y voluntariamente por los señores **José Cancel, Rafael Antonio Méndez y José Guzmán Bodden**; quienes me han manifestado bajo la fe del juramento, ser esas las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho(8) días del mes de diciembre año dos mil veintidós (2022).



Notario Público